

RESOLUCIÓN N° 452 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

07 FEB 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30316, de fecha 04 de febrero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero de 2019; Resolución Exenta N° 1813530679, de fecha 02 de enero de 2019 y Resolución Exenta N° 1813523844, de fecha 17 de enero de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación antigua (Anterior al 14/02/1929), N° A-15-06 de fecha 08 de septiembre 2006, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo de 2019, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 711 – 719, LOCAL 10
NOMBRE : NIDIA MINELDA HUAMAN PADILLA
RUT : 22.895.662-7
GIRO : ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS AL PASO Y PARA LLEVAR, EXPENDIO DE PASTELES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 264-234
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y corrección de dirección de Resolución Sanitaria, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **NIDIA MINELDA HUAMAN PADILLA., Rut 22.895.662-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FABRES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FJJ/JRR/KMM/sma
06/02/2019



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE